Pasa al Despacho de la señora Juez, informando que la parte accionada **EPS SANITAS** presentó impugnación el 04 de junio de 2021 a través de correo electrónico, contra el fallo de tutela de fecha 02 de junio de 2021, estando dentro de los términos de ley.
Bucaramanga, 09 de junio de 2021.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Radicado 680074003020-**2021-00309**-00

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se **CONCEDE LA IMPUGNACIÓN** propuesta por la parte accionada **EPS SANITAS**, contra el fallo de tutela de fecha 02 de junio de 2021, proferido por este Despacho Judicial, dentro de la acción tutela promovida por **CONSUELO CARRERA DE GUARNIZO.**

Remítase el expediente al Superior para que se surta la alzada.

Notifíquese por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase[1]**,**
GAB//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 097 del 10 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.

Código de verificación:
9f6da082286f7e9e0a87e6d9258f4acb018bae1d463276db5d197737e19e2bee
Documento generado en 09/06/2021 02:13:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica